Temuco
MUNICIPALIDAD

DECRETO: Nº 1001 /

TEMUCO 09 JUN. 2017

VISTOS :

1.- El Decreto Alcaldicio Nº 4.095 de fecha 19 de diciembre de 2016, que aprueba el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2017.

2.- El Decreto Alcaldicio N°4.165 de fecha 26.12.2016 que aprueba el Programa Asistencia Social Rural, bajo la administración de la Dirección de Desarrollo Comunitario, determinando sus objetivos y actividades a ejecutar durante el año 2017.

3.- El Reglamento Nº 004, del 04 de Noviembre de 2014, sobre Asistencia Social.

4.- El Decreto Nº 3.213, del 24 de Agosto de 2012, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales.

5.- El Decreto Nº 1.133, del 12 de Abril de 2017, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales a sectores rurales.

6.- El Informe Social Nº 524 del Programa Asistencia Social Rural.

7.- Las disposiciones contenidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, artículo 4°.

8.- El Decreto Alcaldicio Nº 3.862 de fecha 02 de Octubre de 2014, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

1.- Que, los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o en estado de necesidad manifiesta.

2.- Que, de acuerdo al Dictamen Nº 46.748/2005, emanado de la Contraloría General de la República, el cual señala que los municipios pueden otorgar ayuda económica a personas en estado de necesidad manifiesta, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos Nº 6.

DECRETO:

1.- Declárese en estado de necesidad manifiesta a las personas que se indican:

N°	NOMBRE	RUT	DIRECCIÓN	AYUDA
1	HÉCTOR TROPA TRALCA			2 KIT DE LITERA
2	DEISY DÍAZ MELILLÁN			2 KIT DE LITERA
3	KARINA ALIO LLANCAPI			2 KIT DE LITERA
4	ANA CHIHUAILLÁN LEPILEO			1 KIT DE LITERA
5	MARCELINA HUENCHULEO LEPÍN			1 KIT DE LITERA
6	ORFELINA TORO CHANQUEO			1 KIT DE LITERA
7	CAROLYN ZAMBRANO ASTETE			1 KIT DE LITERA
8	MAGDALENA ARAVENA VÁSQUEZ			1 KIT DE LITERA
9	NORMA LEFIMIL HUIRCALAF			1 KIT DE LITERA
10	MARÍA TRAIPE MONTIEL			1 KIT DE LITERA

IDDOC: 1310967

11	LORENZO ILLANES HUINCACHE		4 KIT DE LITERA
12	MARÍA CARIPÁN LLANCAÑIR		1 KIT DE LITERA
13	MARGARITA NAHUEL MARILEO		1 KIT DE LITERA
14	MARÍA MARIQUEO SANDOVAL		1 KIT DE LITERA
15	PAULINA ANTINAO GONZÁLEZ		1 KIT DE LITERA
16	MARÍA LEVIPIL CATRILEO		1 KIT DE LITERA
17	VIVIANA CURIQUEO MARINAO		1 KIT DE LITERA
18	BLANCA CURAPIL HUENTELEO		1 KIT DE LITERA
19	RAQUEL ÑANCULEF ÑANCULEF		1 KIT DE LITERA
20	FRESIA HUITRAQUEO HUETE		1 KIT DE LITERA
21	ANA VÁSQUEZ OCARES		1 KIT DE LITERA
22	GRACIELA QUEUPIL MARIPIL		1 KIT DE LITERA
23	CECILIA ANTIPÁN ANTIPÁN		1 KIT DE LITERA
24	CATHERIN LÓPEZ BRAVO		1 KIT DE LITERA
25	JUANA MARILEO HUIRCAN		1 KIT DE LITERA

2.- Otorgase a los jefes(as) de hogar anteriormente señalados ayuda social paliativa consistente en Kit de Literas, en beneficio de 25 familias de escasos recursos, quienes pertenecen a grupos vulnerables de la comuna.

3.- La Dirección de Desarrollo Comunitario a través del Programa Asistencia Social Rural levantara Actas de Entrega correspondientes.

4.- Los gastos originados el presente decreto corresponden al centro de costo 14.02.04 Ítem 24.01.007.001.002 del presupuesto para el año 2017, de esta Municipalidad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

"Por Orden de Sr Alcalde"
PABLO VERA BRAM
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JCFI/DZB(S)/MCC/MLC/jpj

DISTRIBUCION

- Oficina de Partes
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Departamento Social
- Programa Asistencia Social Rural